

A V I S O
AUTORIZACIÓN DE LISTADO
LETRAS DE TESORERÍA

Emisor: *Gobierno de la Provincia del Chaco*

En virtud de lo solicitado por la Provincia del Chaco, esta Bolsa de Comercio, en ejercicio de las actividades delegadas por el Mercado de Valores de Buenos Aires S. A. de conformidad al art. 32, inc. b) de la Ley 26.831, ha resuelto autorizar el listado de los valores negociables de corto plazo que se detallan a continuación:

LETRAS DE TESORERÍA DE LA PROVINCIA DEL CHACO DECRETO 98/17 CLASE 7 EN PESOS A 63 DÍAS - VENCIMIENTO 19.05.17 (CL2Y7):

Monto: v\$*n.* 170.878.778.-

Intereses: Letras a descuento.

LETRAS DE TESORERÍA DE LA PROVINCIA DEL CHACO DECRETO 98/17 CLASE 8 EN PESOS A 98 DÍAS - VENCIMIENTO 23.06.17 (CLJ17):

Monto: v\$*n.* 38.692.222.-

Intereses: Letras a descuento.

LETRAS DE TESORERÍA DE LA PROVINCIA DEL CHACO DECRETO 98/17 CLASE 9 EN PESOS A 126 DÍAS - VENCIMIENTO 21.07.17 (BLL17):

Monto: v\$*n.* 15.429.000.-

Intereses: Se devengan desde la fecha de emisión a una tasa variable compuesta por la Tasa Base más el margen aplicable del 2,45%. Los intereses se calculan sobre la base de los días efectivamente transcurridos y se pagarán el 21.07.17.

Determinación de la tasa base: La Tasa Base se determina como el promedio aritmético simple de la Tasa Badlar Privada, calculada en base a las tasas publicadas por el BCRA durante el período que se inicia el 10° día hábil anterior a la fecha de comienzo del servicio financiero (inclusive) y finaliza el 10° día hábil anterior a la respectiva fecha de pago (exclusive).

CONDICIONES COMUNES:

Emisión resuelta por: Resolución Nro. 181/17 del Ministerio de Hacienda y Finanzas Públicas de la Provincia del Chaco y Nro. 21/17 de la Tesorería General provincial, de conformidad con lo establecido por el Decreto del Poder Ejecutivo provincial Nro. 98/17, en el marco de lo dispuesto por el segundo y tercer párrafo del artículo 105 de la Ley Nro. 4.787 (de Organización y Funcionamiento de la Administración Financiera del Sector Público de la Provincia del Chaco) y del Decreto del Poder Ejecutivo provincial Nro. 32/17.

Fecha de emisión: 17 de marzo de 2017.

LETRAS DE TESORERÍA DE LA PROVINCIA DEL CHACO

2

Amortización: Íntegra al vencimiento.

Forma de las Letras: Están representadas por certificados globales depositados en la Caja de Valores S.A.

Denominación mínima de negociación: v\$n. 1.-.


Garantía: Recursos provenientes del Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos, sin notificación al Estado Nacional. A tal efecto, el Emisor instruyó en forma irrevocable al Nuevo Banco del Chaco S.A. para que, en su caso, dé cumplimiento al pago respectivo.

Buenos Aires, 17 de marzo de 2017

NOTA: Las disposiciones legales pertinentes podrán ser consultadas por los interesados en la Hemeroteca de esta Bolsa.

Se individualiza a estas Letras con la llamada V.


g.n./v.z./g.v.


ROBERTO CHIARAMONI
Subgerente
a/c Gerencia Técnica y de Valores Negociables
B.C.B.A.